

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	1 de 68

Datos personales	
Nombre	NUBIA LÓPEZ MORALES
Partido o Movimiento	PARTIDO LIBERAL
Circunscripción	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Período Legislativo 2018-2022	20 de julio de 2021 – 20 de junio de 2022
Correo Institucional	nubia.lópez@camara.gov.co

Informe de gestión
Debe ser presentado, cada año dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo periodo de cada legislatura. (<i>Lit. j. Art. 8º, ley 1828 de 2017</i>) Código de Ética y Estatuto del Congresista.
Información mínima obligatoria
Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales fue autor y/o ponente, donde podrá especificar los compromisos de campaña.
<p>Termina mi período como Representante a la Cámara. En este documento presento a toda la ciudadanía la información de interés público para evaluar mi desempeño; es mi rendición de cuentas tras cuatro años de trabajo, gestión y compromiso.</p> <p>Ha sido un desafío valioso tener la oportunidad de representar al departamento de Santander en el Congreso de la República y lo he hecho con acciones, a través de ¡62 proyectos de ley como autora!, ¡21 proyectos como ponente! y después de haber conseguido ¡10 leyes de la República!</p>


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	2 de 68

AUTORÍA Y COAUTORÍA DE PROYECTOS DE LEY

Tema del proyecto	Información y descripción
Distrito de Barrancabermeja	<p>PROYECTO DE LEY No. 29 DE 2018 CÁMARA “Por medio de la cual se decreta al municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander, como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico, y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Proyecto presentado entre la bancada santandereana.</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Seguimiento trámite legislativo.</p>
Proyecto de Ley Cátedra de Ética Pública	<p>PROYECTO DE LEY No. 184 DE 2018 CÁMARA “Por medio del cual se establece la cátedra obligatoria de ética ciudadana y cuidado de los recursos públicos, se fortalecen los mecanismos de pedagogía social, se imponen sanciones sociales a quienes hayan sido condenado por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Los congresistas del Partido Liberal, en su esfuerzo por promover una cultura de legalidad en el país, ha convenido radicar un proyecto de ley para implementar en los colegios y en las universidades una cátedra denominada “cátedra anticorrupción”.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	3 de 68

	<p>El objetivo es promover una cultura legal caracterizada por la aceptación, el reconocimiento y el cumplimiento efectivo de las leyes bajo principios de honestidad, responsabilidad y transparencia.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo.</p>
Lenguaje Claro	<p>PROYECTO DE LEY No. 063 DE 2018 CÁMARA; No. 255 DE 2019 SENADO “Por medio de la cual se modifica parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>La presente ley tiene por objeto modificar parcialmente la Ley 1712 de 2014 (Ley de transparencia y acceso a la información pública) en busca de garantizar el derecho que tiene todo ciudadano colombiano a comprender la información pública y promover el uso y desarrollo de un lenguaje claro, comprensible y accesible en los textos legales y formales.</p> <p>Tiene implicaciones en el derecho de petición para que las entidades respondan con claridad, precisión, coherencia y congruencia, las solicitudes de los ciudadanos.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo.</p> <div style="text-align: center;">  </div>
Redefinición del modelo del Sistema General de Seguridad Social en Salud	<p>PROYECTO DE LEY No. 062 DE 2018 CÁMARA “Por la cual se redefine el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>El objetivo de esta nueva reforma a la salud es eliminar la intermediación financiera de las EPS en el sistema actual de salud y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, mejorando las condiciones de acceso de la población, en todos los niveles de atención, con calidad,</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	4 de 68

	<p>oportunidad, continuidad, pertinencia y seguimiento de los servicios; así como garantizar la sostenibilidad y el equilibrio financiero del Sistema.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>
Código de Ética de los profesionales en Administración.	<p>PROYECTO DE LEY No. 070 DE 2018 CÁMARA “Por medio de la cual se dictan normas para el ejercicio de la profesión de administración, se expide el código de ética, se deroga la ley 60 de 1981 y su decreto reglamentario 2718 de 1984, y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>El objeto de la presente ley es regular el ejercicio de la Profesión de Administración (financiera, de empresas, ambiental, mercadeo, comercial, turística, hotelera, etc.). El código actual es de 1981 y es necesaria su actualización.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>
Estatuto del consumidor de transporte aéreo	<p>PROYECTO DE LEY No. 187 DE 2018 CÁMARA “Por medio del cual se dicta el Estatuto del Consumidor de servicios aéreos a nivel nacional y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>El propósito de este proyecto es defender al consumidor del transporte aéreo frente a las arbitrariedades y posición dominante de las aerolíneas del país, que continuamente abusan de su poder y violan los derechos de los ciudadanos.</p> <p>La idea es regular, proteger, promover, garantizar y velar por el ejercicio libre de los derechos de los consumidores de servicios aéreos a nivel nacional en las relaciones entre los usuarios y los prestadores de servicios aéreos, sin perjuicio de disposiciones que por su naturaleza resulten aplicables y contengan medidas y medios que prevean mecanismos más adecuados para su protección.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>
Batalla de Pienta y Bicentenario	<p>PROYECTO DE LEY No. 089 DE 2018 CÁMARA “por medio de la cual la nación exalta y rinde homenaje a los héroes de Pienta, al cumplirse el bicentenario de la independencia”.</p> <p>PROYECTO DE LEY No. 090 DE 2018 “por medio de la cual se modifica la ley 1916 de 2018, se incluye al departamento de Santander en la celebración del bicentenario de la campaña libertadora de 1819 y se dictan otras disposiciones” .</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	5 de 68

	<p>La Representante ha apoyado en conjunto con toda la bancada santandereana dos iniciativas de ley para promover, divulgar y proteger el legado histórico del Departamento de Santander y sus batallas independentistas del siglo XIX.</p> <p>Se busca asegurar recursos del presupuesto general de la Nación para proyectos y efemérides del Bicentenario en los municipios de Socorro, Charalá, San Gil, Encino, Coromoro, Chima, Aratoca, Simacota, Zapatoca, Pinchote, Ocamonte, Oiba y Guadalupe.</p> <p style="text-align: center;"><u>LEY 1976 DEL 24 DE JULIO DE 2019</u> <u>LEY 1982 DEL 26 DE JULIO DE 2019</u></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px auto; width: 80%;"> <p style="text-align: center;">LEY N° 1976 24 JUL 2019</p> <p style="text-align: center;">“POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN EXALTA Y RINDE HOMENAJE A LOS HÉROES DE PIENTA, AL CUMPLIRSE EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA”</p> <p style="text-align: center;">EL CONGRESO DE COLOMBIA</p> <p style="text-align: center;">DECRETA:</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px auto; width: 80%;"> <p style="text-align: center;">LEY N° 1982 26 JUL 2019</p> <p style="text-align: center;">“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 1916 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”</p> <p style="text-align: center;">EL CONGRESO DE COLOMBIA</p> <p style="text-align: center;">DECRETA:</p> </div>
Prepensionados	<p>PROYECTO DE LEY No. 363 DE 2018 CÁMARA “por medio de la cual se dictan medidas para protección del prepensionado y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Esta ley tiene por objeto proteger a las personas que estén próximas a cumplir los requisitos para la pensión de vejez, estableciendo los criterios y derechos del que goza.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	6 de 68

	<p>Seguimiento trámite legislativo</p>
Adulto mayor	<p>PROYECTO DE LEY No. 362 DE 2018 CÁMARA “por medio de la cual se dictan medidas para la protección del adulto mayor y se fortalece la política de envejecimiento” .</p> <p>Esta ley tiene por objeto garantizar el acceso de los adultos mayores a los servicios complementarios de seguridad social, y la atención de programas especiales que dignifiquen el envejecimiento en Colombia.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p> 
Jóvenes rurales	<p>PROYECTO DE LEY No. 247 DE 2018 CÁMARA “Por medio del cual se establece la política de atención a los jóvenes rurales y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Este proyecto busca atender las necesidades de la población rural joven del territorio nacional con el fin de fortalecer su calidad de vida y actividades productivas rurales, permitiendo su permanencia en el sector rural en condiciones social y económicamente dignas, y contribuyan al desarrollo económico sectorial.</p> <p>Se entiende por joven rural toda persona entre 14 y 35 años de edad, en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que integra la comunidad rural del territorio nacional, que se dedica a la explotación agropecuaria, forestal, pesquera y/o de desarrollo rural y que tenga la calidad de pequeño o mediano productor conforme a lo establecido en el Decreto 2179 de 2015.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>
Reglas para la promoción de un modelo de	<p>PROYECTO DE LEY No. 245 DE 2018 CÁMARA “Por el cual se adoptan reglas para la promoción de un modelo de desarrollo territorial</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	7 de 68

<p>desarrollo territorial equilibrado</p>	<p>equilibrado y se otorga autonomía territorial en el manejo del presupuesto”.</p> <p>La presente Ley tiene como propósito establecer el enfoque de garantía de derechos, la metodología del cierre de brechas sociales en los Municipios y Departamentos del Estado Colombiano.</p> <p>Las entidades estatales deberán, dentro del marco de sus competencias y funciones, poner en marcha programas y proyectos de carácter diferenciado dirigidos a ofrecer a todas las personas oportunidades de desarrollo congruentes con las especificidades de su territorio.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>
<p>Gratuidad en la educación superior</p>	<p>PROYECTO DE LEY No. 134 DE 2018 CÁMARA “Por medio de la cual se establece la gratuidad para la admisión de estudiantes de estratos 1, 2 y 3 en las instituciones de educación superior públicas, y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Con esta ley se pretende que las personas que pertenezcan a los estratos 1, 2 y 3, que quieran acceder a una carrera de pregrado en cualquier institución de educación superior pública del país, no estén obligados al pago de derechos de inscripción para poder presentar el examen de admisión de la respectiva institución educativa.</p> <p>Con esto se elimina una barrera de acceso a la educación superior para la población más pobre que desee estudiar.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>
<p>Funcionamiento UTL Congreso</p>	<p>PROYECTO DE LEY No. 396 DE 2018 CÁMARA; 135 DE 2019 SENADO “Por medio de la cual se interpreta el artículo 388 de la Ley 5 de 1992”.</p> <p>Esta nueva iniciativa busca establecer nuevas normas para el funcionamiento de los miembros de las Unidades de Trabajo Legislativo de los Congresistas dentro de la institución.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	8 de 68

	
<p>Lucha violencia contra la mujer.</p>	<p>PROYECTO DE LEY No. 04 DE 2019 SENADO “Por medio la cual se dictan normas para el control, vigilancia y sanción de la violencia contra la mujer y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>La presente iniciativa legislativa tiene por objeto desarrollar lineamientos fundamentales y mecanismos de prevención que propendan por la igualdad de oportunidades, de trato, de no discriminación y de equidad para la participación política de las mujeres en Colombia.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>
<p>Seguimiento a planes de desarrollo</p>	<p>PROYECTO DE LEY No. 095 DE 2019 CÁMARA “Por medio del cual se dictan disposiciones para realizar seguimiento y evaluación a la implementación de los planes de desarrollo, en especial a nivel territoriales”.</p> <p>Los congresistas del Partido Liberal presentaron este proyecto de ley que tiene como propósito mejorar el proceso de seguimiento a la implementación de los planes de desarrollo territoriales con la participación de los Consejos Territoriales de Planeación, estableciendo metodologías que evalúen además del resultado, el impacto de los programas definidos en los planes de desarrollo municipales y departamentales.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>
<p>Contratación estatal y lucha contra la corrupción</p>	<p>PROYECTO DE LEY No. 096 DE 2019 CÁMARA “Por medio de la cual se modifica algunos aspectos del estatuto general de contratación y la ejecución presupuestal, e introducir herramientas que permiten fortalecer la lucha contra la corrupción”.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	9 de 68

	<p>La presente ley tiene como fin modificar algunos aspectos del estatuto general de contratación y la ejecución presupuestal, e introducir herramientas que permitan fortalecer la lucha contra la corrupción.</p> <p>El proyecto plantea, entre otras disposiciones, inhabilidades para participar en todos los procesos de selección y celebrar contratos; y seguimiento y control del Plan Anual de Adquisiciones.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>
Promoción del cacao	<p>PROYECTO DE LEY No. 097 DE 2019 CÁMARA “Por medio del cual se promueve la producción y comercialización del cacao y sus derivados”.</p> <p>El motivo por el que fue presentado este proyecto de ley es promover la producción y comercialización del cacao en Colombia a través de la tecnificación del proceso de renovación de cultivos, el fortalecimiento de las asociaciones de productores y la asignación de funciones a la Administradora de la Cuota de Fomento Cacaotero.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>
Bucaramanga 400 años	<p>PROYECTO DE LEY No. 159 DE 2019 CÁMARA, 264 de 2019 SENADO “Por medio de la cual la Nación se asocia y rinde homenaje a la ciudad de Bucaramanga en el departamento de Santander con motivo de la celebración de sus 400 años de fundación y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>La presente ley tiene por objeto que la Nación se asocie a la celebración de los cuatrocientos (400) años de fundación de la ciudad de Bucaramanga, que tuvo lugar el 22 de diciembre de 1622, y que se rinda un homenaje público a la “Ciudad Bonita de Colombia” por medio de distintos reconocimientos de carácter histórico, material, cultural, social y ambiental, como contribución a sus habitantes y a su valioso legado para el fortalecimiento económico y democrático del Estado colombiano.</p> <p style="text-align: center;">LEY 2062 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2020</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	10 de 68

	
<p>Estabilidad laboral de mujeres embarazadas</p>	<p>PROYECTO DE LEY No. 162 DE 2019 CÁMARA “Por medio del cual se fortalece la estabilidad laboral de las mujeres embarazadas en las diferentes modalidades de contratación”.</p> <p>La presente ley tiene como objeto otorgarle a la mujer embarazada herramientas para la protección de su derecho a la estabilidad laboral, como vía para asegurarle los ingresos económicos que le garanticen condiciones de vida dignas a ella y al que está por nacer o recién ha nacido.</p> <p>La mujer en estado de embarazo gozará en todo momento de estabilidad laboral reforzada y de un trato preferente debido a su condición de sujeto de especial protección.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>
<p>Promoción de la lactancia materna</p>	<p>PROYECTO DE LEY No. 219 DE 2019 CÁMARA “Por medio de la cual se establecen medidas orientadas a fortalecer la comunidad lactante, la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”</p> <p>La idea con este proyecto de ley es fortalecer las redes de apoyo de la comunidad lactante y orientar acciones para salvaguardar el derecho a la salud de las madres lactantes y la primera infancia por medio de la promoción de la práctica de la lactancia materna en el territorio nacional.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	11 de 68

	<p>Seguimiento trámite legislativo</p>
<p>Día Nacional del Bienestar</p>	<p>PROYECTO DE LEY No. 281 DE 2019 CÁMARA “Por medio de la cual se declara el Día Nacional del Bienestar, se incentivan algunas medidas para la promoción del bienestar en el territorio colombiano y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Con la presentación de este proyecto, la Representante Nubia López propone la declaración del segundo sábado del mes de junio como el Día Nacional del Bienestar y un conjunto de lineamientos de política pública que permitan fomentar y promover buenas prácticas de bienestar en todo el territorio colombiano.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>
<p>Pago de nómina en las empresas sociales del Estado (ESE)</p>	<p>PROYECTO DE LEY No. 291 DE 2019 CÁMARA “Por medio del cual se modifican los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993”.</p> <p>La presente ley tiene por objeto regular el pago de las nóminas de los servidores públicos que prestan sus servicios en las Empresas Sociales del Estado ESE, del nivel nacional, territorial y distrital.</p> <p>La ley cubriría a los trabajadores de las ESE, en carrera administrativa, provisionales, de libre nombramiento y remoción, los de periodo fijo y los trabajadores oficiales y en los diferentes niveles tanto en la parte asistencial y administrativa.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>
<p>Igualdad de género en la inversión del deporte</p>	<p>PROYECTO DE LEY No. 309 DE 2019 CÁMARA “Por medio de la cual se modifica la Ley 181 de 1995, para garantizar la no discriminación, el derecho a la igualdad y/o equidad de género en la inversión de recursos estatales con destino al deporte”.</p> <p>Esta iniciativa legislativa surge de la evidente necesidad de eliminar las barreras económicas que puedan existir en contra de la mujer en la distribución de recursos de inversión provenientes del erario, con destino al fomento, masificación y apoyo de talentos deportivos. Se trata de establecer un deber legal en el sentido de prohibir la discriminación en razón al sexo, garantizar la igualdad o la equidad de género al momento de hacer las apropiaciones presupuestales, para esa actividad humana tan importante como es el deporte, evitando que el criterio del sexo del potencial beneficiario sea un aspecto diferenciador a tener en cuenta.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	12 de 68

	Seguimiento trámite legislativo
Renta Vida	<p>PROYECTO DE LEY No. 359 DE 2020 CÁMARA “Por medio del cual se crea la Renta Vida.</p> <p>Derivado de la pandemia por el coronavirus Covid-19 se hizo más necesario retomar la discusión sobre introducir en Colombia la figura del ingreso mínimo vital (IMV) y/o renta básica universal (RBU).</p> <p>El Partido Liberal, entonces, presentó esta iniciativa para crear como política de Estado la Renta Vida como derecho de todo ciudadano colombiano mayor de edad residente en el territorio nacional, que consistirá en una renta monetaria mensual otorgada por el Gobierno Nacional, que será de carácter individual, incondicional, inalienable, imprescriptible e inembargable, y que a partir de la vigencia de la presente Ley será eje articulador de la política de gasto público social del Gobierno Nacional.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>
Ley de desconexión laboral	<p>PROYECTO DE LEY No. 360 DE 2020 CÁMARA “Por medio de la cual se regula la desconexión en la relación laboral, legal y/o reglamentaria y se modifica la Ley 1221 de 2008”.</p> <p>El propósito con esta ley es crear, regular y promover la desconexión laboral de los trabajadores en las relaciones laborales cualquiera sea su modalidad, así como en las relaciones legales y/o reglamentarias, con el fin de garantizar que el empleador no transgreda los límites que deben existir entre la jornada laboral y los tiempos de descanso, licencias, permisos y/o vacaciones, ni aquellos de la intimidad personal y familiar del trabajador o servidor público.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>
Evaluación económica de estampillas	<p>PROYECTO DE LEY No. 016 DE 2020 CÁMARA “Por medio de la cual se establecen mecanismos para la vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos recaudados por concepto del impuesto territorial de estampillas y se dictan otras disposiciones.</p> <p>La presente ley tiene por objeto establecer mecanismos para la vigilancia, seguimiento y EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO TERRITORIAL DE ESTAMPILLAS en el país.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	13 de 68

Salud	<p>PROYECTO DE LEY No. 017 DE 2020 CÁMARA “Por medio de la cual se adoptan normas para mejorar la atención, el diagnóstico y el tratamiento oportuno de los pacientes con ataques cerebrovasculares y se dictan otras disposiciones.</p> <p>La presente ley tiene por objeto GARANTIZAR EL ACCESO EFECTIVO A SERVICIOS DE SALUD, atención adecuada, diagnóstico y tratamiento oportunos a los PACIENTES CON ATAQUES CEREBROVASCULARES (ACV) en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p> 
Día Nacional de Bienestar	<p>PROYECTO DE LEY No. 018 DE 2020 CÁMARA “Por medio de la cual se declara el día nacional del bienestar y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>La presente ley tiene por objeto la declaración del segundo sábado del mes de junio como el DÍA NACIONAL DEL BIENESTAR y proponer un conjunto de lineamientos de política pública que permitan fomentar y promover buenas prácticas de bienestar para toda la población.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>
Tarifa SOAT	<p>PROYECTO DE LEY No. 019 DE 2020 CÁMARA “Por medio de la cual se establece una disminución porcentual en la tarifa del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)”.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	14 de 68

	<p>El objeto de la presente ley es establecer una DISMINUCIÓN PORCENTUAL EN LA TARIFA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) cuando la póliza no haya sido afectada en el anualidad anterior y el análisis de los factores de frecuencia y severidad de la siniestralidad del parque automotor asegurado así lo permitan.</p> <p style="text-align: center;"><u>LEY 2161 DEL 68 DE NOVIEMBRE DE 2021</u></p> <div style="text-align: center;">  </div>
<p>Lenguaje claro</p>	<p>PROYECTO DE LEY No. 020 DE 2020 CÁMARA, No. 479 DE 2021 SENADO “Por medio de la cual se establecen medidas para promover, difundir y facilitar el uso del lenguaje claro y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>La presente ley tiene por objeto PROMOVER EL USO Y DESARROLLO DE UN LENGUAJE CLARO, comprensible y accesible en los textos legales y en la información pública transmitida a la ciudadanía.</p> <p><u>Seguimiento trámite legislativo</u></p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	15 de 68

	
<p>Renta Vida</p>	<p>PROYECTO DE LEY No. 043 DE 2020 CÁMARA “Por medio del cual se crea la renta vida”.</p> <p>Se crea como política de Estado la RENTA VIDA como derecho de todo ciudadano colombiano mayor de edad residente en el territorio nacional, que consistirá en una renta monetaria mensual otorgada por el Gobierno Nacional, que será de carácter individual, incondicional, inalienable, imprescriptible e inembargable, y que a partir de la vigencia de la presente Ley será eje articulador de la política de gasto público social del Gobierno Nacional.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>
<p>Eutanasia</p>	<p>PROYECTO DE LEY No. 063 DE 2020 CÁMARA “Por medio del cual se establecen disposiciones para reglamentar el derecho fundamental a morir dignamente, bajo la modalidad de eutanasia”.</p> <p>Esta ley tiene como fin establecer disposiciones generales para el acceso al DERECHO A MORIR DIGNAMENTE bajo la modalidad de EUTANASIA.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	16 de 68

<p>Comunidad lactante</p>	<p>PROYECTO DE LEY No. 067 DE 2020 CÁMARA; No. 445 DE 2021 SENADO, “Por medio de la cual se establecen medidas orientadas a fortalecer la comunidad lactante, la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Fortalecer las redes de apoyo de la COMUNIDAD LACTANTE y orientar acciones para salvaguardar el derecho a la salud de las madres y la primera infancia por medio de la promoción de la práctica de la lactancia materna en el territorio nacional.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p> <div style="text-align: center;">  </div>
<p>Pueblo Raizal de San Andrés</p>	<p>PROYECTO DE LEY No. 110 DE 2020 CÁMARA; 358 DE 2020 SENADO “Por la cual se establece primero (1) de agosto, día de la emancipación del pueblo raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como el día nacional del pueblo raizal”.</p> <p>El objeto de la presente ley es declarar el día 1 de agosto de cada año como el DÍA NACIONAL DEL PUEBLO RAIZAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en conmemoración a la primera emancipación de la población esclavizada en las islas el 1 de agosto de 1834.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	17 de 68

Servicios públicos domiciliarios	<p>PROYECTO DE LEY No. 138 de 2020 CÁMARA “Por medio del cual se modifica el artículo 90 y el artículo 144 de la ley 142 de 1994”.</p> <p>La presente ley tiene por objeto modificar el artículo 90 y el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, estableciendo con claridad las responsabilidades y obligaciones atribuibles a las partes de los CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>
Internet derecho fundamental	<p>PROYECTO DE LEY No. 201 DE 2020 CÁMARA “Por el cual se constituye el acceso a internet como derecho fundamental, se modifica el artículo 20 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Se propone con este proyecto de ACTO LEGISLATIVO LA CONSAGRACIÓN DEL ACCESO A INTERNET COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL, lo cual motiva el análisis jurídico que justifique esta necesidad.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>
Procedimientos quirúrgicos	<p>PROYECTO DE LEY No. 220 DE 2020 CÁMARA “Por medio de la cual se modifica la ley 1412 de 2010 y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>La presente Ley tiene por objeto garantizar el ejercicio del derecho consagrado en la Ley 1412 de 2010, por la cual se establece el ACCESO DE LOS CIUDADANOS, DE MANERA GRATUITA, A LA PRÁCTICA DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS como vasectomía o ligadura de trompas.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>
Salud	<p>PROYECTO DE LEY No. 248 DE 2020 CÁMARA “Por el cual se modifica la ley 1438 de 2011 y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Créase el FONDO DE SALVAMENTO DE PRESTADORES DE SALUD, el cual será administrado por el ADRES o el que haga sus veces. Dicho fondo, tendrá como objeto la cancelación de las cuentas no pagadas a la red hospitalaria, por parte de las Entidades Promotoras de Salud que se encuentren en proceso de liquidación.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	18 de 68

Adulto Mayor	<p>PROYECTO DE LEY No. 251 de 2020 CÁMARA, “Por medio del cual se modifica la ley 687 de 2001 y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Este proyecto de ley busca modificar el artículo 1º de la Ley 687 de 2001, el cual facultó a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla denominada “ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR”, “... como recurso de obligatorio recaudo para concurrir con las entidades territoriales en la construcción, instalación, mantenimiento, adecuación, dotación y funcionamiento de Centros de Bienestar, Centros de Protección Social, Centros Vida y otras modalidades de atención y desarrollo de programas y servicios sociales dirigidos a las personas adultas mayores, en sus respectivas jurisdicciones.”</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>
Salud	<p>PROYECTO DE LEY No. 258 DE 2020 CÁMARA “Por medio de la cual se modifica la ley 1384 de 2010, se adopta el enfoque de alta carga de la enfermedad para la atención de pacientes con cáncer y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>La presente ley tiene por objeto la actualización del marco normativo actual de modo que se adopte el enfoque de carga de la enfermedad en Colombia que tenga en cuenta las consecuencias epidemiológicas y económicas de la enfermedad y determinar la alta carga como factor para priorización de los cánceres, que responda a los cambios que está experimentando al país y pueda responder acorde a estos. Lo anterior para GARANTIZAR UN USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE LOS TIPOS DE CÁNCER de alta carga en el país y la atención integral con esfuerzos que respondan a la alta carga.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>
Pensiones Emergencia COVID	<p>PROYECTO DE LEY No. 276 DE 2020 CÁMARA “Por medio del cual se crea el programa retiro parcial de pensiones del RAIS Covid-19”.</p> <p>El presente proyecto busca crear el Programa RETIRO PARCIAL DE PENSIONES COVID 19 con el fin de permitir que los afiliados al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad -RAIS-, que han dejado de cotizar a julio del año 2020, puedan retirar el equivalente al 10% de los recursos que hubieran depositado en las cuentas individuales de capitalización, como un mecanismo de apoyo financiero para contrarrestar los efectos económicos derivados de la cuarentena adoptada como medida sanitaria para contener el COVID 19.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	19 de 68

	Seguimiento trámite legislativo
Derecho a no padecer hambre	<p>PROYECTO DE LEY No. 287 DE 2020 CÁMARA “Por el cual se modifican los artículos 45 y 65 de la constitución política estableciendo el derecho fundamental a la alimentación y a no padecer hambre”.</p> <p>El presente acto legislativo busca elevar a rango constitucional el DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y A NO PADECER HAMBRE, poniendo a Colombia a la altura de los mandatos establecidos en normas internacionales de derechos humanos que han desarrollado este derecho y permitiendo que el país avance en desarrollos normativos acordes con los instrumentos internacionales de derechos humanos que el Estado ha ratificado.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>
Pesca sostenible	<p>PROYECTO DE LEY No. 308 DE 2020 CÁMARA “Por medio del cual se establecen principios para el desarrollo de la pesca de forma sostenible”.</p> <p>El proyecto de ley que se presenta a continuación tiene como objeto incorporar a la legislación y a la práctica pesquera en Colombia una serie de principios rectores para DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE LA PESCA. En este sentido, se busca retomar elementos de la normatividad internacional que se ha venido construyendo sobre este tema, para avanzar en la defensa de prácticas sostenibles ambientalmente y que garanticen un manejo eficiente, responsable y racional de los recursos pesqueros.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>
Medidas Emergencia COVID	<p>PROYECTO DE LEY No. 333 DE 2020 CÁMARA “Por medio del cual se promueven mecanismos de acceso efectivo a los procesos de insolvencia de personas naturales no comerciantes Covid 19 y se dictan otras disposiciones transitorias”.</p> <p>La presente ley tiene como finalidad hacer más expedito el PROCESO DE INSOLVENCIA de las personas naturales no comerciantes afectadas por la crisis económica causada por la pandemia del COVID 19 y mitigar sus efectos, permitiéndole afrontar sus pasivos y manutención, para una recuperación económica en el menor tiempo posible.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	20 de 68

<p>Estampilla Universidad Tecnológica del Chocó</p>	<p>PROYECTO DE LEY No. 349 DE 2020 CÁMARA; 382 DE 2021 SENADO, “Por medio del cual se renueva y adiciona la estampilla pro-Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba contenida en la Ley 682 del 09 de agosto de 2001”.</p> <p>La presente Ley tiene por objeto renovar y adicionar la ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ Diego Luis Córdoba, autorizada a través de la Ley 682 del nueve (09) de agosto de 2001.</p> <p style="text-align: center;"><u>LEY 2146 DEL 18 DE AGOSTO DE 2021</u></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center;"> <p>LEY N° 2146 18 AGO 2021</p> <p>“POR MEDIO DEL CUAL SE RENUEVA Y ADICIONA LA ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CÓRDOBA” CONTENIDA EN LA LEY 682 DEL 9 DE AGOSTO DE 2001”</p> <p>EL CONGRESO DE COLOMBIA</p> <p>DECRETA:</p> </div>
<p>Lucha contra la corrupción</p>	<p>PROYECTO DE LEY No. 376 DE 2020 CÁMARA “Por medio de la cual se modifican algunos aspectos del estatuto general de contratación y la ejecución presupuestal, y se introducen herramientas que permiten fortalecer la lucha contra la corrupción”.</p> <p>La presente ley tiene como fin modificar algunos aspectos del estatuto general de contratación y la ejecución presupuestal, e introducir herramientas que permitan fortalecer la LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.</p> <p style="text-align: center;"><u>Seguimiento trámite legislativo</u></p>
<p>Departamento San Andrés / e-commerce</p>	<p>PROYECTO DE LEY No. 399 DE 2020 CÁMARA; 385 DE 2021 SENADO, “Por medio del cual se modifica parcialmente la ley 915 de 2004, se regula el comercio electrónico “e-commerce” en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>El objetivo del proyecto es brindar herramientas mediante las cuales la economía del Archipiélago pueda alcanzar un nivel de desarrollo sustancialmente superior al actual. El proyecto busca MEJORAR EL</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	21 de 68

	<p>ENTORNO INSTITUCIONAL EN EL QUE SE CREAN Y OPERAN LOS NEGOCIOS EN LA ISLA, así como fomentar la entrada de un sector de gran dinamismo y fuerza económica.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>
<p>Cuota de compensación militar</p>	<p>PROYECTO DE LEY No. 416 DE 2020 CÁMARA, “Por medio de la cual se crea una exención transitoria del pago de cuota de compensación militar a los ciudadanos que han sufrido las consecuencias económicas de la covid-19 y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>La presente ley tiene por objeto adoptar medidas para establecer el BENEFICIO DE EXENCIÓN EN EL PAGO DE LA CUOTA DE COMPENSACIÓN MILITAR y de las sanciones e infracciones causadas en el proceso de definición de la situación militar para aquellas personas que según los criterios de la presente ley han sufrido las consecuencias económicas de la Covid-19.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>
<p>Inversiones en Barrancabermeja</p>	<p>PROYECTO DE LEY No. 465 DE 2020 CÁMARA “Por medio de la cual se crea una zona económica y social especial (ZESE) para el Distrito de Barrancabermeja”.</p> <p>Busca incentivar la INVERSIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, aprovechando los diferentes recursos que existen en la región con el fin de mejorar las condiciones socioeconómicas de los habitantes del territorio, para con ello poder combatir los diferentes flagelos que sufre la comunidad de ese territorio del país debido a los rezagos de las diferentes crisis vividas.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>
<p>Medidas emergencia COVID</p>	<p>PROYECTO DE LEY No. 491 DE 2020 CÁMARA “Por medio la cual se modifica la ley 14 de 1983 y el decreto 624 de 1989”.</p> <p>Esta ley tiene por objeto generar ALIVIOS PARA LA ESTABILIDAD ECONÓMICA DE LAS INSTITUCIONES O ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN (Colegios) privados o no oficiales, incluyéndolos en la prohibición de ser gravados con el impuesto de Industria y Comercio (ICA); así como la de ser excluidos del cobro a la sobretasa o contribución especial en el sector eléctrico.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	22 de 68

Amnistía libreta militar	<p>PROYECTO DE LEY No. 538 DE 2021 CÁMARA “Por la cual se establece un régimen de transición - amnistía a colombianos que no han definido su situación militar y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>La presente ley tiene por objeto crear durante 12 meses un régimen de transición que beneficiará a los colombianos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tener cualquiera de las características de remiso o infractor con o sin multas 2. Cumplir con cualquiera de las causales del artículo 12 de la Ley 1861 de 2017 3. Tener 24 años de edad cumplidos <p>Serán beneficiados con la condonación total de las multas y quedarán EXENTOS DEL PAGO DE LA CUOTA DE COMPENSACIÓN MILITAR y solo cancelarán el quince por ciento (15%) de un SMLMV por concepto de trámite administrativo de la tarjeta de reservista militar o policial.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>
Coaliciones programáticas y electorales	<p>PROYECTO DE LEY No. 546 DE 2021 CÁMARA “Por medio del cual se modifica el artículo 262 de la Constitución Política”.</p> <p>La presente iniciativa pretende modificar el último inciso del artículo 262 de la Constitución Política de Colombia, de tal manera que se elimine el porcentaje máximo requerido para permitir la construcción de coaliciones entre partidos y movimientos políticos con personería jurídica, habilitando así a todos los Partidos y movimientos con personería jurídica para establecer COALICIONES PROGRAMÁTICAS Y ELECTORALES, indistintamente de sus resultados electorales.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>
Seguridad ciudadana	<p>PROYECTO DE LEY No. 393 DE 2021 CÁMARA; 266 DE 2021 SENADO “Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Tiene por objeto el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, por medio de la inclusión de reformas al Código Penal y de Procedimiento Penal; al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; al Código de Extinción de Dominio, Regulación de Armas, elementos y dispositivos menos letales, sostenibilidad del Registro Nacional de Identificación Balística, y de otras disposiciones.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	23 de 68

<u>LEY 2197 DEL 25 DE ENERO DE 2022</u>	
	
Girardot Distrito Especial	<p>PROYECTO DE LEY No. 391 DE 2021 CÁMARA “Por medio del cual se otorga la categoría de distrito especial, turístico, portuario y cultural a la ciudad de Girardot en el departamento de Cundinamarca”.</p> <p>El objeto del Proyecto de Acto Legislativo es otorgarle a la ciudad de Girardot en el departamento de Cundinamarca la categoría de Distrito Especial, Turístico, Portuario y Cultural mediante una reforma constitucional de los artículos 328 y 356 y de esta forma fortalecer jurídicamente al municipio y sus habitantes quienes dependen del turismo de la región.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo.</p>
Cotización seguridad social	<p>PROYECTO DE LEY No. 322 DE 2021 CÁMARA “Por medio del cual, se regula la cotización a la seguridad social de los independientes, y otras disposiciones reglamentarias para la UGPP”.</p> <p>Tiene por objeto regular la cotización a la seguridad social de los trabajadores independientes, así como dictar disposiciones reglamentarias a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP).</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>
Vida útil vehículos	<p>PROYECTO DE LEY No. 321 de 2021 CÁMARA “Por medio del cual se modifica el parágrafo 3 del artículo 6 de la ley 105 de 1993. mediante el cual se amplía la vida útil de los vehículos de transporte público colectivo”.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	24 de 68

	<p>El objeto es modificar el parágrafo 3 del artículo 6 de la Ley 105 de 1993. Mediante el cual se amplía la vida útil del parque automotor del servicio público de pasajeros y/o mixto.</p> <p style="text-align: center;"><u>LEY 2198 DEL 25 DE ENERO DE 2022</u></p>
Matrícula cero	<p>PROYECTO DE LEY No. 279 DE 2021 CÁMARA “Por medio del cual se modifica el artículo 356 de la constitución política de 1991, para implementar la matrícula cero en la educación pública superior como política de estado permanente”.</p> <p>Esta reforma constitucional tiene por objeto garantizar la financiación de la matrícula cero para la totalidad de los programas técnicos, tecnológicos y de pregrado que ofrecen todas las instituciones de educación superior públicas del país como una política de Estado, con lo cual será permanente. La financiación se dará a través del Sistema General de Participaciones por medio de la asignación de recursos adicionales.</p> <p><u>Seguimiento trámite legislativo</u></p>
Huérfanos del Covid	<p>PROYECTO DE LEY No. 249 DE 2021 CÁMARA “Por medio de la cual se crea una ayuda monetaria a favor de los niños, niñas y adolescentes cuyo padre, madre o ambos hayan fallecido por causa de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus covid-19 y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>La presente ley tiene por objeto crear un programa de carácter transitorio que corresponderá a una transferencia monetaria condicionada y periódica a favor de los niños, niñas y adolescentes que hayan perdido, por lo menos a uno de sus padres y/o tutores por causa de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid-19, así como crear el Registro Único Nacional de Huérfanos de la Covid-19 – RUNAHC y el Plan Integral de Atención a los huérfanos de la Covid-19.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	25 de 68

	<p>Seguimiento trámite legislativo</p> 
<p>Estabilidad tributaria</p>	<p>PROYECTO DE LEY No. 248 DE 2021 CÁMARA “Por medio del cual se dictan disposiciones para garantizar la estabilidad tributaria del país mediante la regulación de la presentación de normas en materia fiscal y tributaria”.</p> <p>La presente ley tiene por objeto establecer un régimen de seguridad, planeación y temporalidad en la presentación de normas tributarias, para generar una estabilidad en la política fiscal y Tributaria y una planeación presupuestal en las finanzas públicas.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	26 de 68

	
<p>Reducción de daños por sustancias psicoactivas</p>	<p>PROYECTO DE LEY No. 223 DE 2021 CÁMARA “Por medio del cual se crea un marco legal para el desarrollo de las políticas de reducción de riesgos y daños en el consumo de sustancias psicoactivas y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>La presente ley tiene por objeto crear el marco regulatorio para la práctica, implementación y desarrollo de las políticas de reducción de riesgos y daños y ser la hoja de ruta para la articulación de estos servicios en el país. Con este propósito, la presente ley agrupa y armoniza disposiciones en la materia y fortalece la actual infraestructura de reducción de riesgos y daños en distintos ámbitos.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>
<p>Control político</p>	<p>PROYECTO DE LEY No. 146 DE 2021 CÁMARA; 023 2021 SENADO “Por medio del cual se modifica las funciones de control político del Congreso de la República”.</p> <p>Este proyecto de acto legislativo tiene como objetivo crear dentro de la Constitución de 1991 la facultad al Congreso de la República de citar a Control Político a alcaldes y gobernadores, disposición ya consagrada por el Auto 080 de 1998 y la Sentencia C-518/07.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	27 de 68

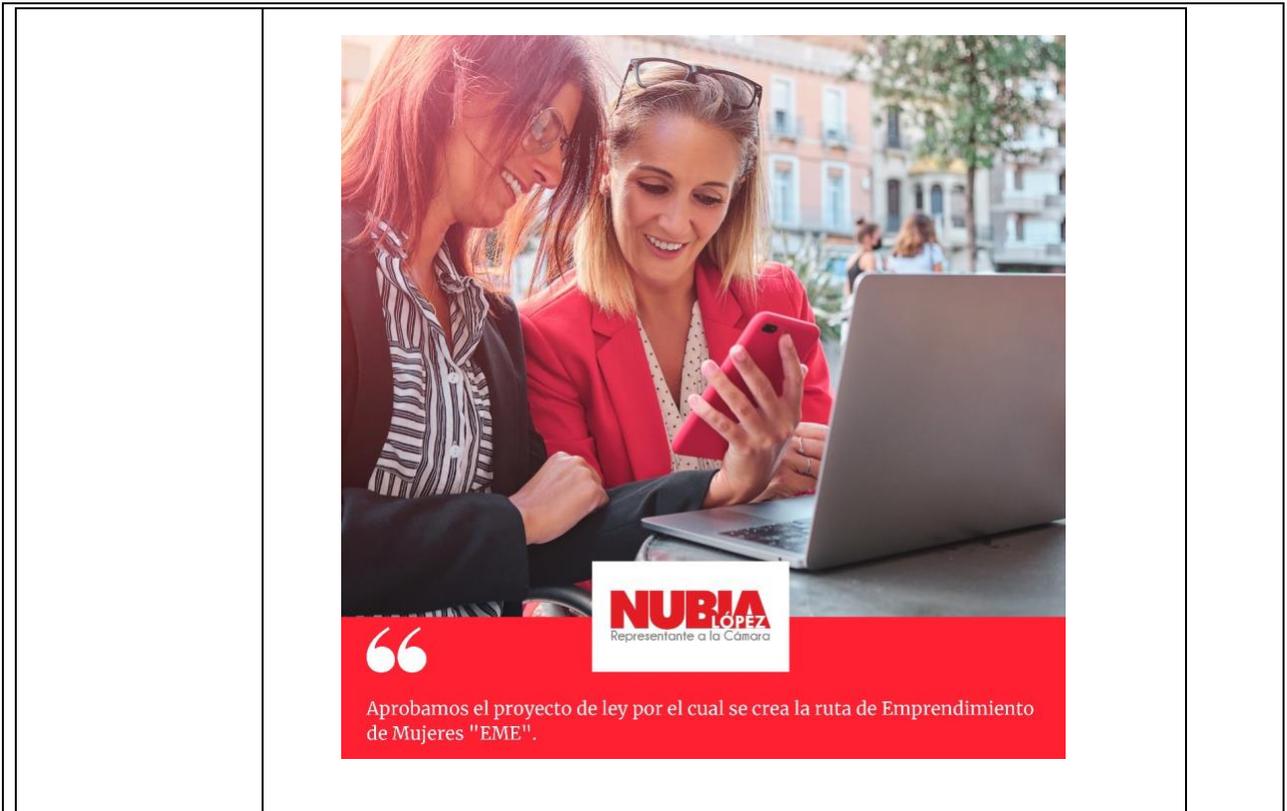
Retiro parcial de pensiones	<p>PROYECTO DE LEY No. 111 DE 2021 CÁMARA, “Por medio del cual se crea el programa retiro parcial de pensiones del RAIS covid-19”.</p> <p>El presente proyecto busca crear el Programa Retiro Parcial de Pensiones COVID 19 con el fin de permitir que los afiliados al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad -RAIS-, que han dejado de cotizar a julio del año 2020, puedan retirar el equivalente al 10% de los recursos que hubieran depositado en las cuentas individuales de capitalización, como un mecanismo de apoyo financiero para contrarrestar los efectos económicos derivados de la cuarentena adoptada como medida sanitaria para contener el COVID 19.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>
Medidas penales	<p>PROYECTO DE LEY No. 261 DE 2022 SENADO, “Por medio de la cual se modifica la ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>El proyecto de ley tiene por objeto el incremento de las penas en la modalidad de delito individual y concurso, excepcionado la máxima permitida cuando la conducta penal sea homicidio en modalidad dolosa y/o acceso carnal que implique violencia o sea puesto en incapacidad de resistir o sea incapaz de resistir y la víctima sea un niño, niña o adolescente, incrementando su pena y la prevención de reincidencia del delincuente de máxima peligrosidad, reconociéndonos como una sociedad que requiere en pro de sus niños establecer este tipo de política criminal, la cual no puede seguir siendo resultado de un discurso que se torna en desprotección frente a una realidad que lo sobrepasa.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>

PONENTE DE PROYECTOS DE LEY

Tema del proyecto	Información y descripción
Estabilización precios de la papa	<p>PROYECTO DE LEY No. 375 DE 2021 CÁMARA, “Por medio del cual se crea el fondo de estabilización de precios de la papa y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>El Fondo de Estabilización de Precios de la Papa tendrá por objeto adoptar mecanismos necesarios para contribuir a estabilizar el ingreso de los productores de papa.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	28 de 68

	Seguimiento trámite legislativo
Reactivación del turismo	<p>PROYECTO DE LEY No. 130 DE 2021 CÁMARA, “Por medio de la cual se prorrogan hasta el año 2022 los incentivos tributarios para el sector turismo, creados por la ley 2068 de 2020”.</p> <p>La presente ley tiene por objeto prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2022 los incentivos tributarios de que tratan los artículos 40, 45, 46, 47, 48, 49 y transitorio de la Ley 2068 de 2020.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>
Emprendimiento mujeres	<p>PROYECTO DE LEY No. 065 DE 2021 CÁMARA; 350 DE 2022 SENADO, “Por medio del cual se fomenta el desarrollo empresarial, emprendimiento y formación de la mujer”</p> <p>La presente Ley tiene por objeto disminuir la brecha de género en el país al garantizar la obligación de participación mínima de la mujer en los proyectos, programas, instrumentos, fondos y recursos dirigidos al fomento del desarrollo empresarial, emprendimiento, innovación y formación de las personas; que son organizados por las entidades del orden nacional y del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación. Esta ley tiene por igual objeto fomentar la vinculación de la mujer a los programas de formación en carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) organizados por las entidades nacionales, sectores administrativos e instituciones de educación superior en el marco de su autonomía.</p> <p>Seguimiento trámite legislativo</p>



CONSOLIDADO DE PONENCIAS CONVERTIDAS EN LEYES DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY 213 DE 2018 CÁMARA, 288 DE 2019 SENADO “Por medio del cual se adicional la ley 1176 de 2007 Sistema General de Participaciones, y se dictan otras disposiciones”.

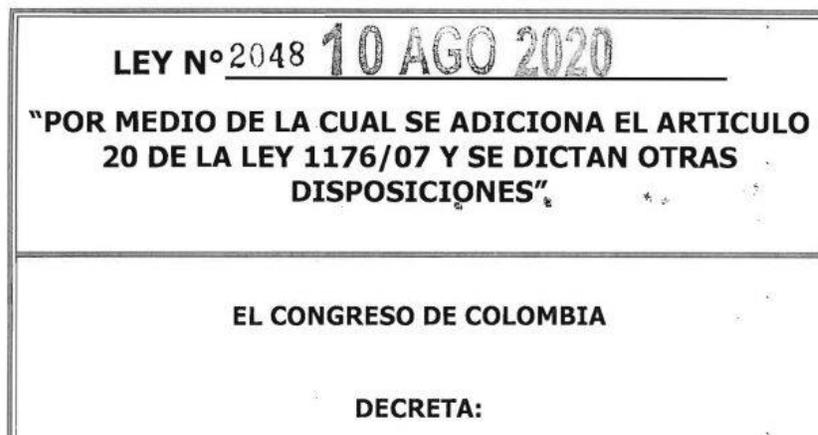
El proyecto de ley pretende, de acuerdo con su contenido y exposición de motivos, adicionar el artículo 20 de la ley 1176 de 2007 (desarrollo normativo de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia respecto del sistema general de participaciones) con el objeto de “establecer y realizar acciones positivas y correctivas que permitan dinamizar la economía de las

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	30 de 68

familias que viven de la actividad pesquera artesanal en las épocas de veda, garantizando así el real cese de la misma y permitiendo el crecimiento de los peces”.

Para lograr el cometido, determina el proyecto de ley, será necesaria la caracterización de las familias que viven de la pesca artesanal como actividad principal para poder otorgar los beneficios establecidos, asunto que le corresponderá a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP).

[LEY 2048 DEL 10 DE AGOSTO DE 2020](#)



Proyecto de Ley No. 311/2019 (Cámara) y 227/2019 (Senado) “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 <<Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad>>”.

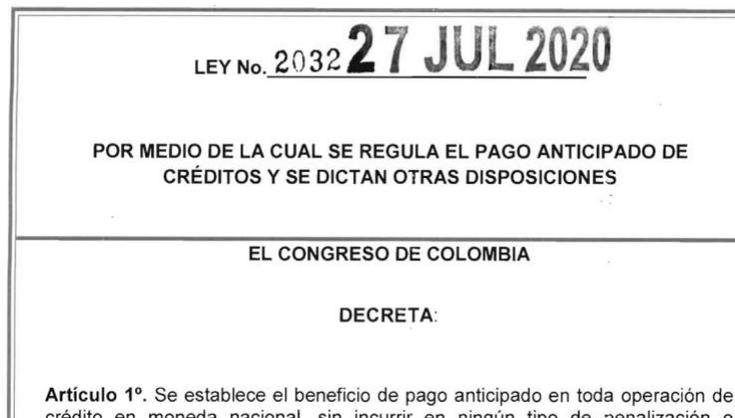


PROYECTO DE LEY No. 315 DE 2019 CÁMARA, 052 DE 2018 SENADO “Por medio de la cual se permite el pago anticipado de créditos en las entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria y se dictan otras disposiciones.

Este proyecto amplía la posibilidad que se diseñó en 2012 (pago anticipado de créditos sin penalidad) para los productos crediticios de las entidades del sector solidario y vigiladas por la superintendencia de Economía Solidaria.

Según esta iniciativa, es obligación de las entidades del sector solidario brindar al usuario información transparente, precisa, confiable y oportuna en el momento previo al otorgamiento del crédito sobre la posibilidad de realizar pagos anticipados de su obligación.

LEY 2032 DEL 27 DE JULIO DE 2020



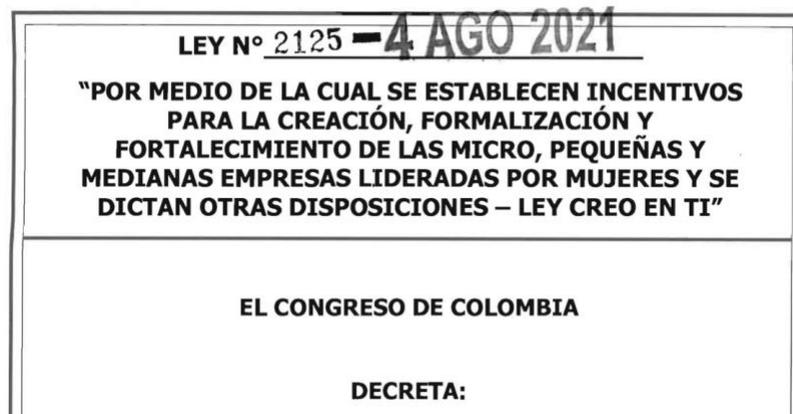
 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	32 de 68

PROYECTO DE LEY No. 157 DE 2019 CÁMARA; 272 DE 2020 SENADO “Por medio de la cual se establecen incentivos para la creación y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres”.

El objeto de la presente ley es apoyar todo el proceso y fases de emprendimientos femeninos, sobre todo ahora, en situación de pandemia cuando muchas mujeres se han visto afectadas. La iniciativa busca establecer lineamientos de política pública con el fin de incentivar la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres, a fin de incrementar su capacidad productiva, participación en el mercado, y exaltar su contribución en el desarrollo económico y social del país.

La población beneficiaria está constituida por un amplio universo que contempla mujeres excombatientes.

LEY 2175 DEL 4 DE AGOSTO DE 2021



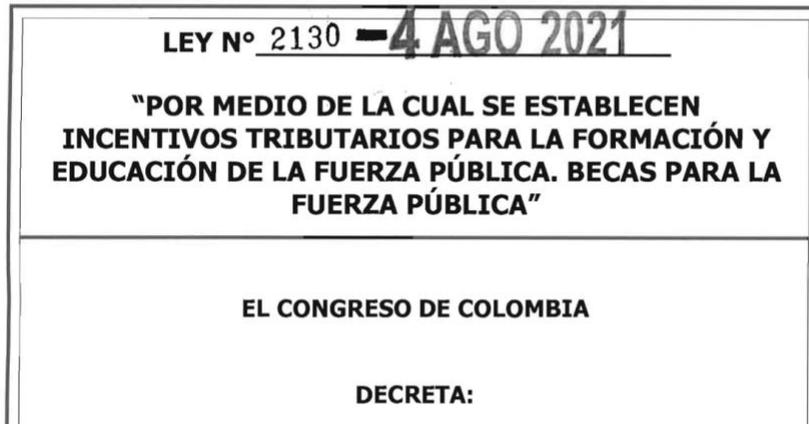
PROYECTO DE LEY No. 201 DE 2019 CÁMARA “Por medio de la cual se establecen incentivos tributarios para la formación y educación de la Fuerza Pública”.

Este proyecto busca establecer beneficios tributarios para las personas naturales y jurídicas que realicen donaciones a programas de becas que financien la formación de quienes ingresen a la Fuerza Pública.

Las inversiones dirigidas a programas de becas que financien la formación y educación de quienes ingresen a la Fuerza Pública que pertenezcan a los estratos 1, 2 y 3 serán deducibles en el período gravable en que se realicen conforme el artículo 158-1 del Estatuto Tributario. Las inversiones dirigidas a programas de becas que financien la formación y educación de quienes ingresen a la Fuerza Pública que pertenezcan a los estratos 1, 2 y 3 tendrán derecho a descontar de su impuesto sobre la renta a cargo el 25% del valor invertido en dichos proyectos en el período gravable en que se realizó la inversión.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	33 de 68

LEY 2130 DEL 4 DE AGOSTO DE 2021



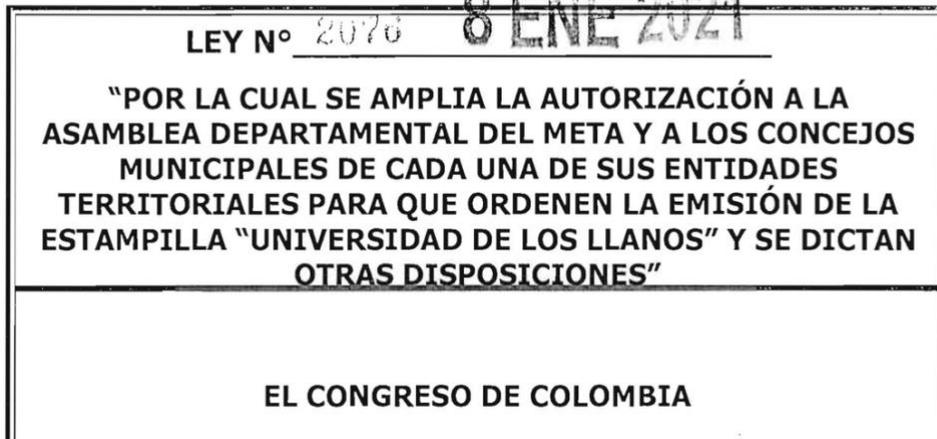
PROYECTO DE LEY No. 156 DE 2019 CÁMARA, "Por la cual se renueva la emisión de la estampilla Universidad de los Llanos, 32 años construyendo Orinoquía y se dictan otras disposiciones", acumulado con el PROYECTO DE LEY No. 177 DE 2019 CÁMARA "Por la cual se amplía la autorización a la Asamblea Departamental del Meta para ordenar la emisión de la Estampilla Universidad de los Llanos y se dictan otras disposiciones".

El proyecto busca ampliar la autorización a la Asamblea Departamental del Meta y a los Concejos Municipales de cada una de sus entidades territoriales para que ordenen la emisión de la estampilla "Universidad de los Llanos" creada mediante la Ley 1178 de 2007.

La emisión que se autoriza será hasta por la suma de cien mil millones de pesos (\$200.000.000.000.00) adicionales a los recaudados.

LEY 2076 DEL 8 DE ENERO DE 2021

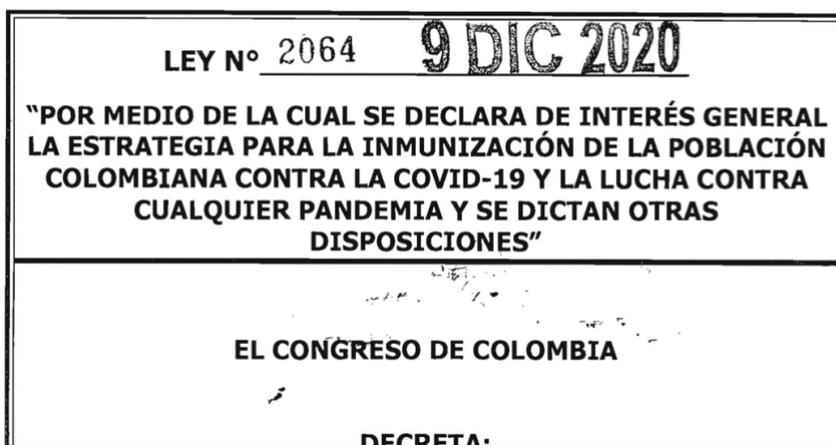
 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	34 de 68



PROYECTO DE LEY No. 284 de 2020 Cámara – 333 de Senado 2020 “Por medio de la cual se declara de interés general la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra el covid-19 y la lucha contra cualquier pandemia y se crea el mecanismo de vacunas por impuestos”.

Declarar de interés general la estrategia para **LA INMUNIZACIÓN DE LA POBLACIÓN COLOMBIANA CONTRA LA COVID-19** y establecer medidas administrativas y tributarias para la financiación y la gestión de los asuntos relacionados con la inmunización contra la Covid-19 y otras pandemias.

LEY 2064 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2020



PROYECTO DE LEY No. 044 DE 2020 CÁMARA; 435 DE 2021 SENADO, “Por medio de la cual se otorga seguridad jurídica y financiera al seguro agropecuario y se dictan otras disposiciones a favor del agro”

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	35 de 68

Modificar disposiciones de la ley 69 de 1993, con referencia al Seguro Agropecuario en Colombia y el Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios, buscando incentivar y proteger la producción de alimentos, buscar el mejoramiento económico del sector agropecuario y/o rural, promover el ordenamiento económico del sector agropecuario y/o rural y como estrategia para coadyuvar al desarrollo global del país.

LEY 2178 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021

<p>LEY N° 2178 30 DIC 2021</p> <p>"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA SEGURIDAD JURÍDICA Y FINANCIERA AL SEGURO AGROPECUARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES A FAVOR DEL AGRO"</p> <hr/> <p>EL CONGRESO DE COLOMBIA</p> <p>DECRETA:</p>

Proposiciones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político, (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).

PROPOSICIONES



PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 2 del Proyecto de ley No. 062 de 2020 CÁMARA, “Por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres”, el cual quedará así:

Artículo 2. Definición. Las Casas de Refugio son sitios de acogida temporales, dignos y seguros para la protección y atención integral de las mujeres que son víctimas de los diferentes tipos y formas de violencia, y **para** sus hijos e hijas si las tienes. **Una Casa de Refugio es un lugar** Además, **que brinda** ~~se realizan~~ asesorías y asistencias técnico legales **para garantizar el acceso a la justicia**, acompañamiento psicosocial, psicopedagógico y ocupacional gratuito, **que propende por** ~~garantizando~~ la interrupción del ciclo de violencia y ~~facilitando~~ la reconstrucción de **los** ~~su~~ proyectos de vida, su autonomía y empoderamiento **de las mujeres víctimas de violencia.**

Cordialmente,



NUBIA LÓPEZ MORALES

Representante a la Cámara por Santander

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	37 de 68



PROPOSICIÓN

Adiciónese el Artículo 11 del Proyecto de ley No. 062 de 2020 CÁMARA, “Por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres”, el cual quedará así:

Artículo 11. Autorícese a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer para que con las Casas de Refugio de los Entes Territoriales y en especial de con las Casas de Refugio de los municipios PDET, que se vayan a implementar, diseñe una ruta especial de atención inmediata para las mujeres defensoras de derechos humanos víctimas de actos de violencia.

La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer promoverá la consolidación institucional de una Red nacional de Casas de Refugio como un espacio articulado de diálogo, intercambio de experiencias, análisis, incidencia e integración, para la promoción, la atención integral, la protección y la restitución de los derechos humanos de las mujeres que han sufrido diferentes formas y tipos de violencia.

Cordialmente,



NUBIA LÓPEZ MORALES

Representante a la Cámara por Santander

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	38 de 68



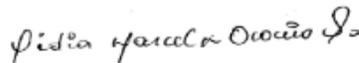
PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del PROYECTO DE LEY No. 321 DE 2020 CÁMARA “Por medio de la cual se crea la Ruta Integral de Emprendimiento de Mujeres, Ruta “EME” y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2º. Ámbito de aplicación. El contenido de la presente ley aplicará a los emprendimientos y empresas lideradas por mujeres que se sean definidas mediante reglamentación del Gobierno Nacional, en consonancia con la Ley 2125 de 2021.



NUBIA LÓPEZ MORALES
Coordinadora Ponente
Representante a la Cámara



NIDIA MARCELA OSORIO SALGADO
Coordinadora Ponente
Representante a la Cámara

Modifíquese el artículo 3 del PROYECTO DE LEY No. 321 DE 2020 CÁMARA “Por medio de la cual se crea la Ruta Integral de Emprendimiento de Mujeres, Ruta “EME” y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3º. Creación y lineamientos de la Ruta. De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3 del artículo 4 de la Ley 2125 de 2021, créase la Ruta Integral de Emprendimiento de Mujeres -Ruta EME-, la cual será liderada y coordinada por la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer de la Presidencia de la República o quien haga sus veces. Los Ministerios de Trabajo, de Hacienda y Crédito Público, de Comercio, Industria y Turismo, de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, iNNpulsa y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, tendrán participación en el diseño e implementación de la Ruta EME.

Para el desarrollo de la Ruta Integral de Emprendimiento de Mujeres – Ruta EME, se tendrán en cuenta los siguientes lineamientos:

1. La Ruta EME consiste en un mecanismo que deberá promover el emprendimiento y el fortalecimiento empresarial de las iniciativas de negocio de las mujeres en el país.
2. Fortalecimiento de las capacidades económicas de la mujer como una herramienta para mitigar los índices de violencia y disminuir la inequidad entre mujeres y hombres.
3. Promoción de la formalización de unidades de negocios familiares para transitar del emprendimiento de supervivencia a la consolidación de empresas en mujeres.
4. Coordinación institucional de las entidades que tienen oferta pública desde el orden nacional y territorial.
5. Promoción de sinergias entre el sector público, privado y comunidades vulnerables objeto de este proyecto.
6. Generación de estrategias para la comercialización y compra de los productos y servicios a favor de las emprendedoras y empresarias hagan parte de la Ruta EME.
7. Promoción de programas de formación en las instituciones de educación en todos los niveles para el trabajo y el desarrollo humano.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Ruta EME deberá ser parte integral de las políticas públicas y de las redes nacional y territoriales de emprendimiento que establezcan el Gobierno Nacional y las entidades territoriales para la promoción del emprendimiento en el país y en desarrollo del Programa Colombia Productiva o el que lo sustituya.


NUBIA LÓPEZ MORALES
Coordinadora
Representante a la Cámara


NIDIA MARCELA OSORIO SALGADO
Coordinadora Ponente

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	40 de 68

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de ley N°. 205 de 2021 Cámara, "POR MEDIO DE LA CUAL SE APLICAN MEDIDAS PARA RACIONALIZAR Y FORTALECER EL EQUILIBRIO DEL SISTEMA TRIBUTARIO EN COLOMBIA", el cual quedará así:

"ARTÍCULO 3. Impuesto a los ingresos altos – hecho generador. Créase desde el 1 de enero del año 2023 el impuesto a los ingresos altos, cuyo hecho generador lo constituye:

i) El pago o abono en cuenta mensual periódico de salarios provenientes de la relación laboral, legal y reglamentaria, tanto del sector público como del sector privado, **igual o superior a 689 UVT.**

ii) El pago o abono en cuenta mensual periódico por concepto de la contraprestación de los servicios prestados por parte de personas naturales, que contraten con el sector público o el sector privado, **igual o superior a 689 UVT.**

iii) El pago o abono en cuenta mensual periódico que perciban personas naturales por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías, explotación de la propiedad intelectual y dividendos y participaciones, **igual o superior a 689 UVT.**

iv) El pago o abono en cuenta mensual periódico de las mesadas pensionales o asignaciones de retiro, sin consideración del régimen pensional, **igual o superior a 689 UVT.**

El concepto mensual periódico de que trata el inciso anterior incluye todos los pagos o abonos en cuenta que se realicen en el periodo del mes en que aplica el impuesto.

PARÁGRAFO 1. Para efectos de la aplicación del presente Capítulo, dentro del concepto de salario están comprendidos la asignación básica, gastos de representación, primas o bonificaciones o cualquier otro beneficio que se recibe con ocasión de la relación laboral, legal y reglamentaria.

Las liquidaciones pagadas o abonadas en cuenta al momento de la terminación de la relación laboral, legal y reglamentaria no estarán sujetas al impuesto a los ingresos altos.

PARÁGRAFO 2. El impuesto a los ingresos altos no puede ser tratado como costo o gasto en el impuesto sobre la renta".

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de ley N°. 205 de 2021 Cámara, "POR MEDIO DE LA CUAL SE APLICAN MEDIDAS PARA RACIONALIZAR Y FORTALECER EL EQUILIBRIO DEL SISTEMA TRIBUTARIO EN COLOMBIA", el cual quedará así:

"ARTÍCULO 4. Sujetos pasivos. Son sujetos pasivos del impuesto a los ingresos altos:

- 1. Las personas naturales que perciban salarios mensuales periódicos provenientes de la relación laboral, legal y reglamentaria, tanto del sector público como del sector privado, de **689 UVT o más**;*
- 2. Las personas naturales que perciban contraprestaciones mensuales periódicas por concepto de los servicios prestados, que contraten con el sector público o el sector privado de **689 UVT o más**;*
- 3. Las personas naturales que perciban ingresos mensuales periódicos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías, explotación de la propiedad intelectual y dividendos y participaciones, de **689 UVT o más**;*
- 4. Las personas naturales con mesadas pensionales o asignaciones de retiro mensuales periódicas, sin consideración del régimen pensional, de **689 UVT o más**".*



NUBIA LÓPEZ MORALES
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
PARTIDO LIBERAL

Página 2 / 5 — 🔍 +

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	42 de 68



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de ley N°. 205 de 2021 Cámara, "POR MEDIO DE LA CUAL SE APLICAN MEDIDAS PARA RACIONALIZAR Y FORTALECER EL EQUILIBRIO DEL SISTEMA TRIBUTARIO EN COLOMBIA", el cual quedará así:

"ARTÍCULO 5. Causación. El impuesto solidario a los ingresos altos se causa por los pagos o abonos en cuenta de que trata el artículo 3 de la presente ley que sean igual o superiores a 689 UVT, en el periodo del mes que aplica el impuesto.

El impuesto a los ingresos altos es de carácter mensual".



NUBIA LÓPEZ MORALES
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
PARTIDO LIBERAL

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	43 de 68

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de ley N°. 205 de 2021 Cámara, "POR MEDIO DE LA CUAL SE APLICAN MEDIDAS PARA RACIONALIZAR Y FORTALECER EL EQUILIBRIO DEL SISTEMA TRIBUTARIO EN COLOMBIA", el cual quedará así:

"ARTÍCULO 6. Base gravable. *La base gravable del impuesto a los ingresos altos está integrada por el valor del pago o abono en cuenta mensual periódico de **689 UVT** o más por concepto de: i) los salarios provenientes de una relación laboral, legal y reglamentaria; ii) las contraprestaciones por servicios prestados; iii) los intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías, explotación de la propiedad intelectual y dividendos y participaciones; iv) las mesadas pensionales o asignaciones de retiro, sin consideración del régimen pensional.*

Los descuentos por seguridad social en salud y/o pensión, incluyendo el porcentaje destinado al fondo de solidaridad pensional, derivados del pago o abono en cuenta de los salarios de la relación laboral, legal y reglamentaria, y de las mesadas pensionales o asignaciones de retiro, sin consideración del régimen pensional, no integran la base gravable del impuesto temporal y solidario a los ingresos altos.

Los pagos por seguridad social en salud, pensión y/o riesgos laborales derivados del pago o abono en cuenta de contraprestaciones por servicios prestados, así como los ingresos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías, explotación de la propiedad intelectual y dividendos y participaciones, no integran la base gravable del impuesto temporal y solidario a los ingresos altos.

Tampoco integra la base gravable el impuesto sobre las ventas -IVA que se genere con ocasión de la prestación del servicio que dio origen a las contraprestaciones sometidas a este impuesto".



NUBIA LÓPEZ MORALES
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
PARTIDO LIBERAL

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	44 de 68	



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 9 del Proyecto de ley N°. 205 de 2021 Cámara, "POR MEDIO DE LA CUAL SE APLICAN MEDIDAS PARA RACIONALIZAR Y FORTALECER EL EQUILIBRIO DEL SISTEMA TRIBUTARIO EN COLOMBIA", el cual quedará así:

"ARTÍCULO 9. Declaración y pago por parte del sujeto pasivo. En aquellos casos en que los pagos o abonos en cuenta sumen 689 UVT o más y el agente retenedor no pueda determinar la sujeción pasiva ni el valor a retener, el sujeto pasivo podrá informar a los agentes retenedores con el propósito que éstos practiquen la retención en la fuente por concepto del impuesto a los ingresos altos en la proporción que les corresponda.

En caso de que el sujeto pasivo no informe a los agentes retenedores o que alguno de los sujetos que realiza el pago o abono en cuenta no tenga la calidad de agente retenedor, dicho sujeto pasivo deberá presentar una declaración mensual electrónica con pago, cuyos plazos

para la presentación y el pago serán reglamentados por el Gobierno nacional. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN mediante resolución establecerá el formulario mediante el cual se presentará la correspondiente declaración".



NUBIA LÓPEZ MORALES
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
PARTIDO LIBERAL

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	45 de 68



PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 642 de 2021 Cámara – 179 de 2020 Senado “Por medio de la cual se crea la Escalera de la Formalidad, se reactiva el sector empresarial en Colombia y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

Artículo nuevo. El Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, en colaboración con los distintos entes relacionados con la reactivación del sector empresarial, deberá impulsar y coordinar la evaluación continuada de todas las disposiciones establecidas en la presente ley y en la Escalera de la Formalidad, con la finalidad de asegurar que las mismas alcancen sus objetivos estratégicos y el impacto socioeconómico que pretenden.

Cordialmente,



NUBIA LÓPEZ MORALES
Representante a la Cámara por Santander

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	46 de 68

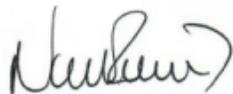


PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 4º Proyecto de Ley N° 315 de 2020 Cámara “Por el cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano”, el cual quedará así:

ARTICULO 4. REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE CRIADEROS Y COMERCIALIZADORES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA. Créase el Registro Único Nacional de Criaderos y Comercializadores de Animales de compañía, bajo la coordinación del Ministerio ~~Delegado~~ **de Agricultura y Desarrollo Rural.** ~~E~~ **en** el cual; se deberán ~~R~~registrarse todos los criaderos y establecimientos que comercialicen animales de compañía con cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en esta Ley.

Cordialmente,



NUBIA LÓPEZ MORALES
Representante a la Cámara por Santander

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	47 de 68

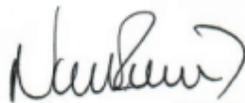


PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de ley No. 335 de 2020 “Por medio del cual se regula la comercialización de bebidas azucaradas en las instituciones educativas y centros educativos del territorio nacional, se modifica la Ley 1355 de 2009 y se dictas otras disposiciones” el cual quedará así:

Artículo 1º. Objeto. El objeto de la presente ley es Rregular la comercialización de bebidas azucaradas y alimentos con alto contenido de sodio o grasas trans en las instituciones ~~educativas~~ y centros educativos de carácter público y privado que comprendan la educación inicial, la educación preescolar, la educación básica y la educación media del sistema educativo colombiano, ubicados en el territorio nacional, considerando que, ~~estos establecimientos deben ser~~ **actores estratégicos en la promoción de ~~los encargados de promover y proveer~~ una alimentación saludable **para** la población escolarizada, de modo que facilite la incorporación de los estudiantes a estilos de vida saludable, en pro de garantizar el derecho a la salud y la vida de esta población.**

Cordialmente,



NUBIA LÓPEZ MORALES
Representante a la Cámara por Santander

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	48 de 68

Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).

CANAL DE ATENCION (VENTANILLA ÚNICA, EMAIL, U OFICINA DIRECTAMENTE)	FECHA RADICACION DE USUARIO (D-M-AAA)	FECHA DE RADICACIÓN EN DEPENDENCIA (EN CASO DE TRASLADO DE OFICINA A OFICINA)	TIPO DE REPORTE (DERECHO DE PETICION, QUEJA, RECLAMO, SUGERENCIA, O SOLICITUD DE INFORMACION)
Email	09/11/2021	11/11/2021	Interés general
Email	28/10/2021	12/11/2021	Interés particular
Email	16/11/2021	16/11/2021	Información
Email	18/11/2021	18/11/2021	Autoridad Administrativa
Email	23/11/2021	23/11/2021	Autoridad Administrativa
Email	16/11/2021	24/11/2021	Queja
Email	18/11/2021	01/12/2021	Sugerencia u opinión
Email	28/11/2021	01/12/2021	Interés general
Email	01/12/2021	01/12/2021	Sugerencia u opinión
Email	29/11/2021	09/12/2021	Queja
Email	30/11/2021	09/12/2021	Información
Email	06/12/2021	17/12/2021	Denuncia
Email	20/12/2021	20/12/2021	Información
Email	09/12/2021	20/12/2021	Denuncia
Email	22/12/2021	22/12/2021	Queja
Email	21/12/2021	22/12/2021	Información
Email	23/12/2021	04/01/2022	Interés particular
Email	12/01/2022	12/01/2022	Sugerencia u opinión
Email	15/01/2022	15/01/2022	Queja
Email	24/01/2022	24/01/2022	Autoridad Administrativa

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	49 de 68

EMAIL	24/01/2022	24/01/2022	Interés general
CANAL DE ATENCION (VENTANILLA ÚNICA, EMAIL, U OFICINA DIRECTAMENTE)	FECHA RADICACION DE USUARIO (D-M-AAA)	FECHA DE RADICACIÓN EN DEPENDENCIA (EN CASO DE TRASLADO DE OFICINA A OFICINA)	TIPO DE REPORTE (DERECHO DE PETICION, QUEJA, RECLAMO, SUGERENCIA, O SOLICITUD DE INFORMACION)
Email	01/04/2021	01/04/2021	Derecho de Petición
Email	27/03/2021	05/04/2021	Derecho de Petición
Email	03/04/2021	06/04/2021	Derecho de Petición
Email	05/04/2021	08/04/2021	Derecho de Petición
Email	06/04/2021	08/04/2021	Derecho de Petición
Email	07/04/2021	13/04/2021	Derecho de Petición
Email	07/04/2021	13/04/2021	Derecho de Petición
Email	07/04/2021	13/04/2021	Derecho de Petición
Email	07/04/2021	13/04/2021	Derecho de Petición
Email	07/04/2021	13/04/2021	Derecho de Petición
Email	19/04/2021	21/04/2021	Derecho de Petición
Email	21/04/2021	21/04/2021	Derecho de Petición
Email	20/04/2021	21/04/2021	Derecho de Petición
Email	19/04/2021	21/04/2021	Derecho de Petición
Email	21/04/2021	21/04/2021	Derecho de Petición
Email	27/04/2021	27/04/2021	Derecho de Petición
Email	27/04/2021	27/04/2021	Derecho de Petición
Email	26/04/2021	27/04/2021	Derecho de Petición
Email	29/04/2021	29/04/2021	Derecho de Petición
Email	29/04/2021	29/04/2021	Derecho de Petición

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	50 de 68

Email	24/04/2021	29/04/2021	Derecho de Petición

Las peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	51 de 68



Bogotá, lunes 20 de septiembre de 2021

Doctora

LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ

Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

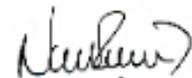
Ciudad

Referencia: Concepto Institucional Proyecto de Ley No. 249 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se crea una ayuda monetaria a favor de los niños, niñas y adolescentes cuyo padre, madre o ambos hayan fallecido por causa de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y se dictan otras disposiciones".

Respetada Sra. Directora:

De acuerdo con el trámite legislativo del proyecto de Proyecto de Ley No. 249 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se crea una ayuda monetaria a favor de los niños, niñas y adolescentes cuyo padre, madre o ambos hayan fallecido por causa de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y se dictan otras disposiciones", me permito requerir a su despacho el concepto institucional del ICBF sobre este proyecto. Así mismo, solicitamos las razones de viabilidad y conveniencia que encuentran en la iniciativa, los comentarios y observaciones según su competencia.

Cordialmente,



NUBIA LÓPEZ MORALES
Representante a la Cámara
Autora del proyecto de ley

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	52 de 68



Bogotá, lunes 20 de septiembre de 2021

Doctora

SUSANA CORREA

Directora del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS)

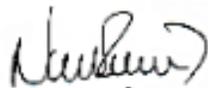
Ciudad

Referencia: Concepto Institucional Proyecto de Ley No. 249 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se crea una ayuda monetaria a favor de los niños, niñas y adolescentes cuyo padre, madre o ambos hayan fallecido por causa de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y se dictan otras disposiciones".

Respetada Sra. Directora:

De acuerdo con el trámite legislativo del proyecto de Proyecto de Ley No. 249 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se crea una ayuda monetaria a favor de los niños, niñas y adolescentes cuyo padre, madre o ambos hayan fallecido por causa de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y se dictan otras disposiciones", me permito requerir a su despacho el concepto institucional del DPS sobre este proyecto. Así mismo, solicitamos las razones de viabilidad y conveniencia que encuentran en la iniciativa, los comentarios y observaciones según su competencia.

Cordialmente,



NUBIA LÓPEZ MORALES

Representante a la Cámara

Autora del proyecto de ley

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	53 de 68



Bogotá, lunes 20 de septiembre de 2021

Doctor
JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO
Ministro de Hacienda y Crédito Público
Ciudad

*Referencia: Concepto Institucional Proyecto de Ley N° 205 de 2021 Cámara,
"POR MEDIO DE LA CUAL SE APLICAN MEDIDAS PARA RACIONALIZAR Y
FORTALECER EL EQUILIBRIO DEL SISTEMA TRIBUTARIO EN
COLOMBIA"*

Respetado Sr. Ministro:

De acuerdo con el trámite legislativo del proyecto de Proyecto de Ley N°. 205 de 2021 Cámara, "POR MEDIO DE LA CUAL SE APLICAN MEDIDAS PARA RACIONALIZAR Y FORTALECER EL EQUILIBRIO DEL SISTEMA TRIBUTARIO EN COLOMBIA", me permito requerir a su despacho el concepto institucional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre este proyecto. Así mismo, solicitamos las razones de viabilidad y conveniencia que encuentran en la iniciativa, los comentarios y observaciones según su competencia.

Cordialmente,


NUBIA LÓPEZ MORALES
Representante a la Cámara
Autora del proyecto de ley

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	54 de 68



Bogotá, martes 21 de septiembre de 2021

Doctor
JOSÉ ANDRÉS ROMERO TARAZONA
Director General de la DIAN
Ciudad

*Referencia: Concepto Institucional Proyecto de Ley No. 205 de 2021 Cámara
"Por medio de la cual se aplican medidas para racionalizar y fortalecer el equilibrio del Sistema Tributario en Colombia"*

Respetado Sr. Ministro:

De acuerdo con el trámite legislativo del proyecto de Proyecto de Ley No. 205 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se aplican medidas para racionalizar y fortalecer el equilibrio del Sistema Tributario en Colombia", me permito requerir a su despacho el concepto institucional de la DIAN sobre este proyecto. Así mismo, solicitamos las razones de viabilidad y conveniencia que encuentran en la iniciativa, los comentarios y observaciones según su competencia.

Cordialmente,



NUBIA LÓPEZ MORALES
Representante a la Cámara
Coordinadora Ponente PL No. 205 de 2021

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	55 de 68



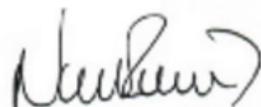
Doctor
JORGE HUMBERTO MANTILLA
Secretario General
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

Asunto: Radicación de proyecto de ley

Apreciado señor Secretario.

Respetado Doctor, en mi calidad de Representante a la Cámara por el departamento de Santander y en ejercicio del derecho que establecen los artículos 154 de la Constitución Política de Colombia, 140 y 239 de la Ley 5ª de 1992, y 13 de la Ley 974 de 2005, presentamos a consideración del Honorable Congreso el presente Proyecto de Ley **“Por medio de la cual se crea una ayuda monetaria a favor de los niños, niñas y adolescentes cuyo padre, madre o ambos hayan fallecido por causa de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y se dictan otras disposiciones”**.

Cordialmente,



Nubia López Morales
Representante a la Cámara por Santander

Página 1 / 16



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	56 de 68	



Bogotá, lunes 20 de septiembre de 2021

Doctor
JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO
Ministro de Hacienda y Crédito Público
Ciudad

*Referencia: Concepto Institucional Proyecto de Ley N° 248 de 2021 Cámara,
"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR
LA ESTABILIDAD TRIBUTARIA DEL PAÍS MEDIANTE LA REGULACIÓN DE
LA PRESENTACIÓN DE NORMAS EN MATERIA FISCAL Y TRIBUTARIA".*

Respetado Sr. Ministro:

De acuerdo con el trámite legislativo del proyecto de Proyecto de Ley N°.248 de 2021 Cámara, "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD TRIBUTARIA DEL PAÍS MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE NORMAS EN MATERIA FISCAL Y TRIBUTARIA", me permito requerir a su despacho el concepto institucional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre este proyecto. Así mismo, solicitamos las razones de viabilidad y conveniencia que encuentran en la iniciativa, los comentarios y observaciones según su competencia.

Cordialmente,



NUBIA LÓPEZ MORALES
Representante a la Cámara
Autora del proyecto de ley

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	57 de 68	

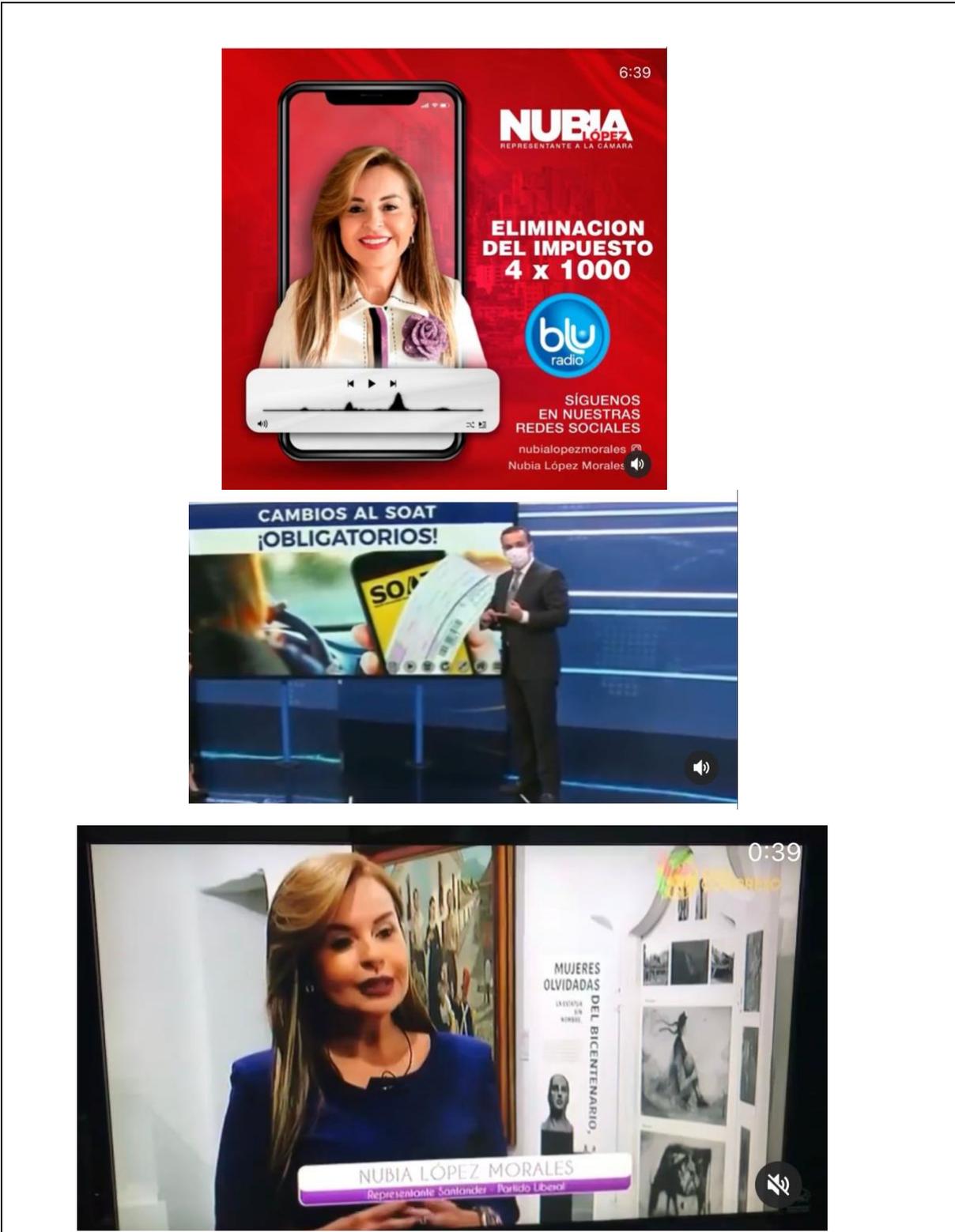
NUESTRO TRABAJO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	58 de 68



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	59 de 68



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	60 de 68



 <p> CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0 </p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	61 de 68

CERTIFICACIONES DE LA COMISIÓN TERCERA

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	62 de 68	



**COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN TERCERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES**

CERTIFICA:

- Que la Honorable Representante **NUBIA LÓPEZ MORALES**, fue **Ponente** de los Proyectos de Ley que a continuación se relacionan, para la Legislatura del 20 de julio 2021 al 20 de junio de 2022:
1. Proyecto de Ley 065 de 2021 Cámara, "POR MEDIO DEL CUAL SE FOMENTA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, EMPRENDIMIENTO Y FORMACIÓN DE LA MUJER" Ponente.
 2. Proyecto de Ley No. 130 de 2021 Cámara: "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGAN HASTA EL AÑO 2022 LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA EL SECTOR TURISMO, CREADOS POR LA LEY 2068 DE 2020". Ponente.
 3. Proyecto de Ley No.179 de 2021 Cámara, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN INCENTIVOS PARA EL APOYO A INICIATIVAS LOCALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Coordinadora.
 4. Proyecto de Ley No.205 de 2021 Cámara: "POR MEDIO DE LA CUAL SE APLICAN MEDIDAS PARA RACIONALIZAR Y FORTALECER EL EQUILIBRIO DEL SISTEMA TRIBUTARIO EN COLOMBIA" Coordinador
 5. Proyecto de Ley No.248 de 2021 Cámara: "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD TRIBUTARIA DEL PAÍS MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE NORMAS EN MATERIA FISCAL Y TRIBUTARIA" Coordinadora.
 6. Proyecto de Ley No.375 de 2021 Cámara: "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LA PAPA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Ponente.
- Que la Honorable Representante **NUBIA LÓPEZ MORALES**, fue **Autora** de los Proyectos de Ley que a continuación se relacionan, para la Legislatura del 20 de julio 202 al 20 de junio de 2022:

Certificación Honorable Representante **NUBIA LÓPEZ MORALES**
Legislatura del 20 de julio 2021 al 20 de junio de 2022

pág. 1

 <p> CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0 </p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	63 de 68

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	64 de 68



COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

- *Proyecto de Ley No.248 de 2021 Cámara, "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD TRIBUTARIA DEL PAÍS MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE NORMAS EN MATERIA FISCAL Y TRIBUTARIA"*

➤ *Que la Honorable Representante **NUBIA LÓPEZ MORALES**, presentó las siguientes **proposiciones**:*

1. *Citar en hora y fecha que determine la mesa directiva y mediante sesión formal a Debate de Control Político al Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, Doctor JOSÉ ARMANDO ZAMORA REYES, a fin de que responda el cuestionario.*

➤ *Que la Honorable Representante **NUBIA LÓPEZ MORALES**, presentó los siguientes **informes**:*

1. *El dictamen y evaluación de los Informes de Gestión Institucional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, periodo julio de 2020 a junio de 2021.*
2. *Apreciaciones al Informe de la Junta Directiva del Banco de la República.*

➤ *Que la Honorable Representante **NUBIA LÓPEZ MORALES**, integró la **Comisión Accidental de Seguimiento para la evaluación de la ejecución presupuestal de los recursos recibidos y de productos de las estampillas aprobadas y vigentes, y en cumplimiento del mandato constitucional y de lo dispuesto por la Ley 5ª de 1992:***

1. *Informe correspondiente a la vigencia 2021.*

➤ *Que la Honorable Representante **NUBIA LÓPEZ MORALES**, presentó los siguientes **informes**:*

1. *El dictamen y evaluación de los Informes de Gestión Institucional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, periodo julio de 2021 a junio de 2022.*
2. *Apreciaciones al Informe de la Junta Directiva del Banco de la República.*

➤ *Que una vez revisados los archivos que reposan en la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Honorable Cámara de Representantes, se pudo*

Certificación Honorable Representante **NUBIA LÓPEZ MORALES**
Legislatura del 20 de julio 2021 al 20 de junio de 2022

pág. 2

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	65 de 68

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	66 de 68



COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

constatar la asistencia del Honorable Representante a la Cámara por el departamento de Santander e integrante de esta Célula Legislativa, doctora **NUBIA LÓPEZ MORALES**, del Partido Liberal, a las sesiones programadas y realizadas por esta Célula Congresional de la legislatura comprendida entre el 20 de julio de 2021 al 20 de junio de 2022, en las fechas que se relacionan a continuación:

Fecha de la Sesión	Asistencia/Inasistencia/Excusa
21 de julio de 2021	Asistió
27 de julio de 2021	Asistió
11 de agosto de 2021	Asistió
24 de agosto de 2021	Asistió
25 de agosto de 2021	Asistió
31 de agosto de 2021	Asistió
08 de septiembre de 2021	Asistió
14 de septiembre de 2021	Asistió
21 de septiembre de 2021	Excusa
22 de septiembre de 2021	Asistió
28 de septiembre de 2021	Asistió
30 de septiembre de 2021	Asistió
26 de octubre de 2021	Asistió
27 de octubre de 2021	Asistió
02 de noviembre de 2021	Asistió
03 de noviembre de 2021	Asistió
09 de noviembre de 2021	Asistió
10 de noviembre de 2021	Asistió
16 de noviembre de 2021	Asistió
17 de noviembre de 2021	Asistió
24 de noviembre de 2021	Asistió

*Certificación Honorable Representante NUBIA LÓPEZ MORALES
Legislatura del 20 de julio 2021 al 20 de junio de 2022*

pág. 3

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	67 de 68

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	68 de 68



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

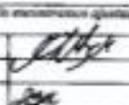
Fecha de la Sesión	Asistencia/Inasistencia/Excusa
02 de diciembre de 2021	Asistió
06 de diciembre de 2021	Asistió
07 de diciembre de 2021	Asistió
15 de diciembre de 2021	Excusa
22 de marzo de 2022	Asistió
29 de marzo de 2022	Asistió
30 de marzo de 2022	Asistió
19 de abril de 2022	Excusa
20 de abril de 2022	Excusa
27 de abril de 2022	Asistió
03 de mayo de 2022	Asistió
10 de mayo de 2022	Asistió
07 de junio de 2022	Asistió
08 de junio de 2022	Asistió
14 de junio de 2022	Asistió

La presente certificación se expide a los veinte (20) días del mes de junio de 2022.

Cordialmente,



ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA
Secretaría General

<p>Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado con diligencia el documento y lo encontramos ajustado a los formatos y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, lo presentamos con la firma.</p>			
Propositor:	Ernesto Elizabeth Rosado Morales		Fecha 20 de junio de 2022
Revisor:	Enry Valde Quintero Hanguera		
Revisor:	Alexander Baldo Ordoz		

Certificación Honorable Representante **NUBIA LÓPEZ MORALES**
Legislatura del 20 de julio 2021 al 20 de junio de 2022

pág. 4